



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDIA.

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 24 -2024-MPCH/A

Chiclayo, 22 ENE. 2024

### VISTO:



El **INFORME N° 1472-2023-MPCH/GAF-SGTYF** de fecha 13 de noviembre del 2023 suscrito por la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, **MEMORANDUM N° 563-2023-MPCH/GAF** de fecha 28 de diciembre del 2023, suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, **INFORME N° 047-2024-MPCH/GAF-SGTYF** de fecha 11 de enero del 2024, **INFORME N° 03-2024-MPCH-GAF** de fecha 11 de enero del 2024 suscrito por la Gerencia de Administración y Finanzas, **INFORME LEGAL N° 044-2024-MPCH/GAJ** de fecha 16 de enero del 2024 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica, sobre **EMISION DE RESOLUCION DE ALCALDIA SOBRE ACTUALIZACION DE DESIGNACION DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES TITULARES Y SUPLENTES PARA EL MANEJO DE CUENTAS**; y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Chiclayo, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, es una entidad de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley; es decir que los gobiernos locales en virtud de su autonomía administrativa, basada en las prerrogativas constitucionales, está facultada para tomar decisiones de índole administrativo, o sea actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, conforme establecen los artículos 6° y numeral 6) del 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el órgano ejecutivo y de Gobierno Local, el Alcalde es el Representante legal de la Municipalidad y su autoridad administrativa; y artículo 43° del acotado cuerpo legal, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo

Mediante **INFORME N° 1472-2023-MPCH/GAF-SGTYF** de fecha 13 de noviembre del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas requiere la ampliación de facultades a miembros responsable de manejo de cuentas corrientes e interfondos de la MPCH y otras entidades financieras, para el Manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, es necesaria la designación de dos miembros titulares y dos miembros suplentes (...). Al respecto, cabe manifestar que, habiéndose cursado el Oficio N°092- 2023-MPCH/GAF, al Banco Interbak, a fin de requerir a dicha entidad bancaria el Registro y Actualización de firmantes para la cuentas bancarias de esta institución municipal, cabe indicar que el Banco Interbank, mediante un correo de fecha 06.11.2023, dirigido al suscrito, hace de conocimiento que la resolución enunciada, deberá ampliar las facultades a sus funcionarios responsables, en el sentido que la misma debe indicar que, los mencionados realicen el Manejo de las Cuentas Corrientes y Suscripción o Rescate de Fondos Mutuos a favor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo ante Bancos y Otras Entidades Financieras.

Mediante **INFORME N° 151-2023-MPCH/GAF** de fecha 16 de noviembre del 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica para opinión legal





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDÍA.

Mediante MEMORANDUM N° 997-2023-MPCH/GAJ de fecha 21 de noviembre del 2023, dirigido a la Gerencia de Administración y Finanzas se solicita precisar cuáles son las administraciones de Fondo Mutuo que se tiene en el Banco Interbank y que merecen efectuar la ampliación antes referida.

Con MEMORANDUM N° 563-2023-MPCH/GAF de fecha 28 de diciembre del 2023, se precisa que con INFORME N° 1842-2023-MPCH/GAF/SGTYF recepcionado con fecha 27 de diciembre del 2023, el Sub Gerente de Tesorería y Finanzas, cumple con subsanar las observaciones respecto a las cuentas y precisando sobre las facultades.

Con MEMORANDUM N° 020-2024-MPCH/GAJ de fecha 09 de enero del 2024 se requiere actualizar funcionarios titulares y suplentes para el manejo de cuentas bancarias y financieras.

Mediante INFORME N° 047-2024-MPCH/GAF-SGTyF de fecha 11 de enero del 2024, precisa que con la finalidad de dar cumplimiento a la Directiva de Tesorería antes mencionada y, en mérito al numeral 8, Artículo 9° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a lo requerido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta lo enunciado y la normatividad legal vigente, sugiere muy respetuosamente a su despacho, que se haga de conocimiento de esta acción administrativa a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que se emita una nueva Resolución de Alcaldía, en la cual se especifique que: Se Autoriza y Faculta a los Funcionarios Responsables del Registro y Firma de Cheques, Manejo de las Cuentas Corrientes y Suscripción o Rescate de Fondos Mutuos en nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante el Banco de la Nación, Otras Entidades Bancarias y Organismos Bancarios Privados, según corresponda, para el Ejercicio Fiscal 2024, y los Funcionarios a Designar son:

**TITULARES:**

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS: Econ. MARCOS ANTONIO NANFUÑAY MINGUILLO
- SUB GERENTE DE TESORERÍA Y FINANZAS: CPC. GERVAICIO LARREA CHUCAS.

**SUPLENTES:**

- GERENTE DE RECURSOS HUMANOS ABOG. JESUS ALICIA FERNÁNDEZ PALOMINO.
- SUB GERENTE DE PRESUPUESTO: CPC. JOSE ANNER SALAZAR SALDIVAR

Mediante INFORME N° 03-2024-MPCH-GAF de fecha 11 de enero del 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita emisión de Resolución de Alcaldía sobre actualización de designación de funcionarios responsables titulares y suplentes para el manejo de cuentas.

De acuerdo a lo dispuesto por la Directiva de Tesorería N°002-2021-EF/52.03 "Directiva para Optimizar las Operaciones de Tesorería", Resolución Directoral N°011-2021-EF/52.03 de fecha 16.06.2021, la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas precisa en su Capítulo II, Criterios para el Procesamiento del Gasto Devengado y Gasto Girado, Artículo 10, Actualización de Datos de Responsables de Pagaduría, indica en su ítem 10.1, establece

**Artículo 10. Actualización de Datos de Responsables De Pagaduría:**

*10.1. Los titulares de pliego o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos, deben actualizar los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la Entidad, acreditados.*

*10.2. La actualización de datos establecido en el presente artículo constituye requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP, a través del aplicativo informático "Módulo de Autorización de Giro" del SIAF-SP.*

Asimismo, teniendo en cuenta la R.A. N°605-2023-MPCH/A de fecha 19.09.2023, por la cual se designa y actualiza los nombres de los responsables del manejo de las cuentas de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, y les Autoriza y Faculta como Funcionarios Responsables del Registro y Firma de Cheques, Manejo de las Cuentas Corrientes de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante el Banco de la Nación y Otras Entidades Bancarias y Financieras.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDIA.

Que, según lo establecido en la Resolución Directoral No 054-2018-EF/52.03 que estableció nuevo procedimiento para acreditación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y de las Municipalidades, menciona:

### Artículo 1°- De los Responsables del manejo de las cuentas bancarias

1.1. Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades, de las Mancomunidades Regionales y Municipales, de los Institutos Viales Provinciales, de las Entidades de Tratamiento Empresarial (ETES) determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces.

1.2. Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas.

1.3. No corresponde ejercer dicha función a regidores de municipios, cajero, personal del área de Control Interno. Abastecimiento o Logística o que tenga a su cargo labores de registro contable.

1.4 Lo dispuesto en el presente artículo es de aplicación para las "Unidades Operativas" de Unidades Ejecutoras autorizadas para el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos".

### Artículo 2.- Designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias.-

La designación de los titulares y suplentes de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público (DGETP), está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente:

a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las **Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa.**

b) Municipalidades de Centros Poblados (MCP): por Resolución de Alcaldía de la MCP.

c) Institutos Viales Provinciales: por Resolución de Presidencia del IVP.

d). Mancomunidades Municipales (MM): por Resolución del Gerente General de la MM.

e) Mancomunidades Regionales (MR); por Resolución del Titular del Pliego de la MR.

f) ETES determinadas por el Sistema Nacional de Presupuesto Público, que registran en el SIAF-SP, por su máxima autoridad administrativa.

g) De "Unidades Operativas": mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora.

### Artículo 3.- Acreditación de titulares y suplentes ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público y sustitución de los mismos.-

3.1 La acreditación de los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias ante la DGETP es realizada a través del Aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas" - en adelante el "Aplicativo" -, en la siguiente dirección electrónica: <https://apps4.mineco.gob.pe/siafregrespjws/>.

3.2 Para dicha acreditación, el funcionario que tiene a su cargo la designación de los responsables titulares y suplentes, se sujeta al siguiente procedimiento: a) Accede al Aplicativo con su Documento Nacional de Identidad Electrónico (DNle), para su validación en la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), y en su caso, del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). b) Registra el Documento Nacional de Identidad (DNI). que puede ser electrónico o no, de cada uno de los responsables titulares y suplentes. c) Obtiene, a través del Aplicativo, el Anexo denominado "Responsables del manejo de cuentas bancarias" - en adelante el Anexo - . d) Expide la resolución de designación, conforme al artículo 2 precedente, por la que se aprueba el Anexo. e) Transmite, a través del Aplicativo, la información registrada a la DGETP, para su envío automático al Banco de la Nación.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDÍA.

3.3 En caso de sustitución de uno o más de los responsables acreditados para el manejo de cuentas de la entidad, los funcionarios indicados en el artículo anterior, proceden de la siguiente manera: b) Registra la inactivación de los titulares o suplentes a ser sustituidos en el Aplicativo. b) Ingresar el DNI de los nuevos responsables, que puede ser electrónico o no. c) Conforme a los literales c), d) y e) del párrafo 3.1 del artículo 3 precedente.

#### **Artículo 4.- Régimen de firmas de los responsables de las cuentas bancarias.-**

Los giros para la cancelación de las obligaciones contraídas de acuerdo a Ley, se suscriben de forma mancomunada, indistintamente, por los funcionarios acreditados ante la DGETP.

#### **Artículo 5.- Responsabilidad de designación y acreditación.-**

La designación y acreditación de los responsables del manejo de cuentas bancarias de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional Tesorería y por la presente Resolución Directoral, es de exclusiva competencia y responsabilidad de los funcionarios que tienen a su cargo dicha designación y acreditación. La DGETP no convalida las acciones o actos administrativos que no se ciñan a la citada.

#### **Artículo 10. Actualización de Datos de Responsables de Pagaduría**

10.1 Los titulares de pliego o de ser el caso, los funcionarios delegados por estos deben actualizar los datos de los responsables titulares y suplentes del manejo de las Cuentas Bancarias de la Entidad, acreditados ante la DGTP, a través del aplicativo informático SIAF-SP "Acreditación Electrónica de Responsables de Cuentas"

10.2, señala que: "La actualización de datos establecido en el presente artículo constituye requisito indispensable para el procesamiento del Gasto Girado por parte de la DGTP,

En razón de los argumentos de hecho y de derecho antes expuestos, mediante INFORME LEGAL N° 044-2024-MPCH/GAJ de fecha 16 de enero del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta necesario **REMITIR** el expediente a la Alcaldía Municipal a efecto que emita acto resolutorio que **AUTORICE Y FACULTE** a los nuevos funcionarios responsables del registro de firmas de cheques, manejo de cuentas corrientes, suscripción o rescate de fondos mutuos en nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante el Banco de la Nación, otras entidades bancarias y organismos bancarios privados, según corresponda para el ejercicio del año Fiscal 2024.

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 06 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972:

#### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR** a los nuevos funcionarios responsables del registro de firmas de cheques, manejo de cuentas corrientes, suscripción o rescate de fondos mutuos en nombre de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, ante el Banco de la Nación, otras entidades bancarias y organismos bancarios privados, según corresponda para el ejercicio del año Fiscal 2024, siendo los funcionarios responsables:

#### **TITULARES:**

- GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS : ECON. MARCOS ANTONIO NANFUÑAY MINGUILLO
- SUB GERENTE DE TESORERÍA Y FINANZAS : CPC. GERVACIO LARREA CHUCAS.

#### **SUPLENTES:**

- GERENTE DE RECURSOS HUMANOS : ABOG. JESUS ALICIA FERNÁNDEZ PALOMINO.
- SUB GERENTE DE PRESUPUESTO : CPC. JOSE ANNER SALAZAR SALDIVAR



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDIA.

**ARTICULO SEGUNDO: APROBAR** el Reporte "Anexo de Responsables del manejo de cuentas bancarias" que detallan los funcionarios titulares y suplentes responsable del manejo de las cuentas bancarias de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, el cual forma parte de la presente Resolución.

**ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO** cualquier otro dispositivo contrario a la presente resolución.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Tesorería y Finanzas, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente Resolución, así como su remisión a las entidades oficiales que corresponda.

**ARTICULO QUINTO: DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía a través de la Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística en el portal de la institución.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
  
Dra. Janet Isabel Cúbas Carranza  
ALCALDESA

